



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca- yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Viernes, 23 de julio de 2004 Núm. 167	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	<b>ADVERTENCIAS</b> 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon- drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re- ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en- viarán a través de la Diputación Provincial.	<b>INSERCCIONES</b> 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificacio- nes en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					



Papel reciclado

### S U M A R I O

#### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LEÓN

Anuncios ..... 1

#### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio ..... 2

##### Instituto Leonés de Cultura

Anuncio ..... 3

#### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

##### Delegación de Economía y Hacienda en León

Gerencia Territorial del Catastro de León ..... 6

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo ..... 6

##### Servicio Territorial de Fomento

Comisión Territorial de Urbanismo ..... 7

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### Ayuntamientos

Ponferrada ..... 10

Hospital de Órbigo ..... 11

Burón ..... 11

Bembibre ..... 11

Castropodame ..... 12

Vega de Infanzones ..... 12

Congosto ..... 12

Villablino ..... 13

Valdepiélagos ..... 13

Algadefe ..... 13

Sahagún .....	14
Villamoriel de las Matas .....	14
Valderas .....	14
Cubillos del Sil .....	15
Valdepolo .....	15

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

##### Juzgados de lo Social

Número uno de León .....	15
Número dos de León .....	17
Número tres de León .....	18
Número uno de Ponferrada .....	22



## Subdelegación del Gobierno en León

### ANUNCIOS

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por infracción de la normativa que se menciona, con indi-

cación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

EXPEDIENTE	RESPONSABLE	DOMICILIO	PRECEPTOS INFRINGIDOS	SANCIÓN PREVISTA
LE-1546/2003	Víctor Manuel Fernández Hidalgo	Getafe (Madrid), C/ Nardo, 12 - 5º B	Art. 25.1 Ley O. 1/92, Prot. Seguridad Ciudadana.	90,00 euros
LE-1654/2003	Aquilino Díez Hernández	León C/ Pablo Neruda, 27 - 2º D	Art. 25.1 Ley O. 1/92, Prot. Seguridad Ciudadana.	120,00 euros
LE-1655/2003	Abraham Jiménez Jiménez	León C/Pablo Neruda, 27	Art. 25.1 Ley O.1/92, Prot. Seguridad Ciudadana.	90,00 euros

EXPEDIENTE	RESPONSABLE	DOMICILIO	PRECEPTOS INFRINGIDOS	SANCIÓN PREVISTA
LE-1673/2003	Adrián Rancaño Murias	Llanera (Asturias) C/ Pelayo, 16-2ºB	Art. 25.1 Ley O.1/92, Prot. Seguridad Ciudadana.	120,00 euros
LE-1680/2003	Adrián García García	León. Avda. de Quevedo, 27 - 3º C	Art. 25.1 Ley O.1/92, Prot. Seguridad Ciudadana.	50,00 euros
LE-1682/2003	Marcos Antonio Couso Expósito	A Coruña Urbaniz. Obradoiro, 149 D	Art. 25.1 Ley O.1/92, Prot. Seguridad Ciudadana.	150,00 euros
LE-1703/2003	Israel Ferrando de Diego	Trobojo del Camino (León) C/ Misericordia nº 34 - bajo dcha.	Art. 25.1 Ley O.1/92, Prot. Seguridad Ciudadana.	90,00 euros
LE-1772/2003	Antonio Gil Guillén	Palencia C/ Puente Príncipe, 8 - 2º A	Art. 25.1 Ley O.1/92, Prot. Seguridad Ciudadana.	90,00 euros
LE-1777/2003	Rubén Fernández Rodríguez	Cistierna (León) C/ Colegio Viejo, 35	Art. 25.1 Ley O.1/92, Prot. Seguridad Ciudadana.	90,00 euros
LE-1784/2003	Jesús Romero Fernández	León C/ Federico García Lorca, 12 - 1ºB	Art. 25.1 Ley O.1/92, Prot. Seguridad Ciudadana.	90,00 euros
LE-379/2004	José Luis Vega Méndez	Puente Villarente (León) C/ Nogales, s/n	Art. 23.a) Ley O.1/92, Prot. Seguridad Ciudadana y Art.4.1.h) Rglto. de Armas	300,51 euros

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentran en este centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, pueden los mismos aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuar alegaciones en dicho plazo los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo Texto Legal.

León, 17 de mayo de 2004.- El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

4535 40,00 euros

\* \* \*

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por infracción de la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

EXPEDIENTE	RESPONSABLE	DOMICILIO	PRECEPTOS INFRINGIDOS	SANCIÓN PREVISTA
LE-1641/2003	Luis Marcial Gómez Freire	Villalbilla, (Madrid) C/ Noruega, nº 65	Art. 25.1 Ley O. 1/92, Prot. Seguridad Ciudadana.	400,00 euros
LE-1702/2003	José Angel Lagoa Ferreira	Narón, (A Coruña) C/ Chantado, 33 - 2º	Art. 25.1 Ley O. 1/92, Prot. Seguridad Ciudadana.	90,00 euros
LE-1742/2003	Pedro García Jiménez	León, Plaza Santo Martino, nº 9-bajo int.	Art. 25.1 Ley O.1/92, Prot. Seguridad Ciudadana.	300,51 euros
LE-1747/2003	Jesús Díaz Silván Sara García Ferreras	San Mamés de la Vega (León) C/ Los Guindales, s/n	Art. 23.i) Ley O.1/92, Prot. Seguridad Ciudadana.	de 300,51 euros a 6010,12 euros
LE-1825/2003	Juan José Arrate Carou	Villamuriel de Cerrato (Palencia) Urbanización Los Olmillos, nº 8 - 2ºD	Art. 25.1 Ley O.1/92, Prot. Seguridad Ciudadana.	90,00 euros
LE-1919/2003	Eugenio Rodríguez González	Madrid, C/ La Mezquita, 20-1, 1	Art. 25.1 Ley O.1/92, Prot. Seguridad Ciudadana.	90,00 euros

EXPEDIENTE	RESPONSABLE	DOMICILIO	PRECEPTOS INFRINGIDOS	SANCIÓN PREVISTA
LE-18/2004	Alfredo Raúl Sahelices González	S. Andrés del Rabanedo (León) C/ Eugenio de Nora, nº 9	Art. 25.1 Ley O.1/92, Prot. Seguridad Ciudadana	60,00 euros
LE-680/2004	Amadeo López Aguilera	A Coruña C/ Sargento Provisional, nº 14	Art. 26.i) Ley O.1/92, Prot. Seguridad Ciudadana.	90,00 euros
LE-696/2004	José Antonio Villar Castelao	Palma de Mallorca Carrer Misericordia, 2	Art. 26.i) Ley O.1/92, Prot. Seguridad Ciudadana.	90,00 euros

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentran en este centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, pueden los mismos aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuar alegaciones en dicho plazo los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo Texto Legal.

León, 27 de mayo de 2004. El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez

4867 38,40 euros

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIO

Publicado anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 152, de fecha 6 de julio de 2004 y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 120 de 24 de junio de 2004, relativo a la contratación administrativa que tendrá por objeto los trabajos de asistencia técnica de la redacción de las "Normas urbanísticas municipales de Folgoso de la Ribera, Priaranza del Bierzo, Sancedo, Villanueva de las Manzanas, Val de San Lorenzo, Villamontán de la Valduerna, Castrocontrigo, San Esteban de Nogales, Encinedo y Villasabariego (León)", el mismo debe ser completado en los siguientes términos:

En el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares rector de dicho concurso, se ha comprobado la existencia de un error material, en el punto 3, "oferta económica" de la cláusula 20, "criterios de adjudicación", que deberá ser subsanado en los siguientes términos:

1º.- Donde dice:

3. Oferta económica. 15% de la valoración.

El resultado de la puntuación vendrá determinado por la aplicación de la siguiente fórmula polinómica:

P= Puntuación.

Bo= Baja oferta en tanto por uno.

$P=(15/0,12) \times Bo$  si  $Bo \leq 0,12$

$P= 30$  si  $Bo \geq 0,12$

Debe decir:

3. Oferta económica. 15% de la valoración.

El resultado de la puntuación vendrá determinado por la aplicación de la siguiente fórmula polinómica:

P= Puntuación.

Bo= Baja oferta en tanto por uno.

$P=(15/0,12) \times Bo$  si  $Bo \leq 0,12$

$P= 15$  si  $Bo \geq 0,12$

Lo que se pone en conocimiento a los efectos oportunos, sin que este anuncio complementario suponga alteración alguna ni en el plazo ni en la tramitación del expediente para la contratación administrativa que tendrá por objeto los trabajos de asistencia técnica de la redacción de las "Normas urbanísticas municipales de Folgoso de

la Ribera, Priaranza del Bierzo, Sancedo, Villanueva de las Manzanas, Val de San Lorenzo, Villamontán de la Valduerna, Castrocontrigo, San Esteban de Nogales, Encinedo y Villasabariego (León).

León, 8 de julio de 2004.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

6038

33,60 euros

## Instituto Leonés de Cultura

### ANUNCIO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA "CASAS DE LEÓN" ASENTADAS EN OTRAS PROVINCIAS Y EN EL EXTRANJERO CON DESTINO A FINANCIAR ACTIVIDADES CULTURALES-2004

El Consejo Rector del I.L.C. en sesión celebrada el 5 de julio de 2004 acordó abrir una convocatoria de subvenciones para "Casas de León" asentadas en otras provincias y en extranjero, con destino a financiar actividades culturales durante 2004 de conformidad con los siguientes criterios:

#### 1.- CONVOCATORIA

Se establecen las bases por las que habrá de regirse la convocatoria publica para la concesión de subvenciones destinadas a financiar la realización durante 2004 de actividades culturales y contribuir al mantenimiento de las Casas de León en territorio nacional e internacional.

#### 2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

Dichas ayudas se concederán con cargo a la consignación existente en la partida 45146.48905 del Presupuesto del Instituto Leonés de Cultura de 2004. El crédito asignado es de 78.000 euros.

#### 3.- SOLICITANTES

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en este acuerdo las Casas de León asentadas en territorio nacional o en el extranjero, legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, que tengan entre sus objetivos preferentes el mantenimiento de lazos culturales o sociales con la provincia de León. Para poder optar a la subvención es necesario que las Casas estén inscritas o se inscriban en el Registro que a tal efecto existe en el I.L.C.

Tendrá la consideración de beneficiario de la subvención, el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitime su concesión, que deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### 4.- COMPATIBILIDAD

Estas subvenciones son compatibles con las que puedan recibirse de otras Administraciones Públicas o de Entidades de naturaleza pública o privada, nacionales o internacionales para la misma finalidad, siempre que aisladamente o en conjunto no superen el coste de las actividades subvencionadas a desarrollar por el beneficiario.

#### 5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente del I.L.C., y se remitirán al Instituto Leonés de Cultura (C/ Puerta la Reina, 1 24003 León), pudiendo presentarse directamente en el Registro de Documentos o bien enviarse por vía postal o siguiendo cualquiera de los otros medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se deberá adjuntar al escrito de solicitud de ayuda la siguiente documentación:

- Fotocopia del C.I.F. de la Entidad.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona que formula la solicitud en representación de la Entidad, acompañando la acreditación de tal representación.
- Descripción detallada de las actividades o programas que pretendan realizarse con cargo a las ayudas a que se refiere esa Orden, indicando las fechas previstas para su desarrollo y ejecución y la cuantificación económica detallada de los gastos, y en su caso, ingresos,

que se prevea derivan de su realización. Las memorias o proyectos objeto de solicitud de subvención deberán ser aprobadas especificándose los conceptos y el importe total.

d) Certificación de no haber solicitado o concedido subvención de ningún otro organismo o si se ha concedido, el importe de la misma con el fin de que ambas subvenciones no superen el importe total de la actividad, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio a notificarlo a esta Administración.

e) Certificación de la entidad bancaria donde tenga abierta cuenta la entidad solicitante indicando el número de dicha cuenta, el código de la entidad bancaria y de su sucursal, su dirección y el titular de la cuenta.

f) En su caso, fotocopia compulsada del contrato de alquiler de la sede donde aparezca la renta anual.

g) Memoria explicativa de las actividades o programas desarrollados en 2001.

#### 6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN Y CADUCIDAD DE LAS SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales para las Casas asentadas en territorio nacional y de 60 días naturales para las asentadas en el extranjero, contando a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente Convocatoria.

#### 7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se tendrá en cuenta para la adjudicación de subvenciones:

- La naturaleza de las actividades o programas y su carácter permanente.
- La actividad desarrollada en el ejercicio anterior.
- Programa de actividades para el presente año.
- El grado de implantación de la Entidad entre los leoneses residentes en el ámbito en que actúan, expresado en su número de socios.

#### 8.- TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA.

- Se procederá a examinar las solicitudes presentadas dentro de plazo, así como la documentación que las acompaña.
- Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos o no fueran acompañados de la documentación necesaria se requerirá al interesado para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles subsane los defectos observados, previniéndole de que de no hacerlo así se archivará su solicitud sin más trámite.
- Las solicitudes serán estudiadas por los técnicos designados al efecto, y resueltas por acuerdo del Consejo Rector del I.L.C.

El acuerdo que se adopte por el Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura para la concesión de subvenciones será notificado a los interesados, en el plazo máximo de 3 meses desde la aprobación de esta convocatoria, y contra el mismo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se reciba la notificación. No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno.

Transcurrido el plazo de 3 meses sin que haya recaído resolución expresa, los interesados habrán de entender desestimadas las solicitudes.

#### 9.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO DE LAS SUBVENCIONES.

La justificación y cobro de las subvenciones se realizará conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del I.L.C. para 2004.

Una vez concedida la subvención se anticipará el 50% de su importe, previa garantía (aval, fianza) o cualquier otra establecida por la Ley. La parte no anticipada se librárá cuando se haya justificado el empleo de la totalidad de la subvención concedida.

La justificación de la subvención se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Memoria detallada de la actividad realizada, que contenga un mínimo de datos básicos en cuanto a la actividad realizada que permita ver que el objeto de la subvención ha sido cumplido, acompañando certificación del Presidente de la Entidad beneficiaria de que se ha cumplido la finalidad para la que la subvención fue otorgada.

- Cuenta de gastos e ingresos, en la que se detallen las diferentes colaboraciones obtenidas.

- Por el importe de la subvención concedida deberán acompañarse facturas originales o fotocopias compulsadas en cuyos originales figure transcrita en el cuerpo del documento y sellada la siguiente diligencia: "la presente factura ha sido subvencionada por el I.L.C." (Diputación Provincial de León).

Por el resto, hasta el doble del importe de la subvención concedida, se presentarán fotocopias compulsadas.

- Las Casas de León en el extranjero únicamente deberán justificar el importe de la subvención concedida.

- Las facturas habrán de ser aprobadas por el órgano competente (en el certificado de aprobación las facturas han de venir debidamente relacionadas) y reunir los requisitos mínimos: Nombre, N.I.F., fecha, número, sello, operaciones aritméticas correctas, concepto claro (expresión clara del gasto), habrán de estar fechadas en el año. Otros justificantes como pueden ser "recibís" habrán de contener nombre, N.I.F., concepto claro y firma de recibí.

- Los justificantes se referirán a la actividad objeto de subvención, sin que en ningún caso los gastos de funcionamiento superen el 50% de la Subvención concedida. No se subvencionarán los gastos de inversión o adquisición de bienes inventariables.

Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo al presupuesto del I.L.C., deberán acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la propia Diputación y con el Instituto Leonés de Cultura.

La documentación justificativa se presentará antes del 1 de diciembre de 2004. La falta de presentación de dicha documentación en plazo llevará implícita la renuncia a la subvención concedida y por lo tanto su automática anulación.

#### 10.- INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

El Instituto Leonés de Cultura se reserva el derecho de control, inspección y seguimiento de la obra subvencionada, así como el de pedir todo género de justificantes que considere necesarios (de acuerdo con lo establecido en los artículos 78 y 79 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, art. 147 y art. 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). Asimismo, queda sometido a las actividades de control financiero que correspondan a la Intervención del Instituto Leonés de Cultura

El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en estas normas, la aplicación de las ayudas a fines distintos de los señalados, la falta de justificación de los gastos realizados o la no observancia de los plazos establecidos, dará lugar a la cancelación, por parte del Consejo Rector del I.L.C. de las subvenciones otorgadas, con la obligación de reintegro de las percibidas, incrementadas con los intereses legales correspondientes.

Cuando el beneficiario, a juicio del Centro Gestor del gasto, realice de modo significativo el fin para el cual se le otorgó la ayuda y acredite una actuación inequívoca en el cumplimiento de sus obligaciones, la cantidad a reintegrar vendrá determinada mediante aplicación de criterios que deberán responder al principio de proporcionalidad

#### 11.- PUBLICIDAD.

En la publicidad que se haga de las actividades subvencionadas deberá constar expresamente la colaboración del I.L.C. o Diputación Provincial de León.

#### 12.- AMPLIACIÓN DE PLAZOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, el I.L.C. podrá conceder, de oficio, o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos de ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos.

#### 13.- NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se regulará además de por las presentes bases, por lo dispuesto en el Capítulo V en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2004, denominado Régimen de Ayudas y Subvenciones. Asimismo serán de aplicación las disposiciones adicionales y demás aplicables de las bases de ejecución del Presupuesto, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que sea de aplicación inmediata.

#### DISPOSICIÓN FINAL.

Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura.

León, a 13 de julio de 2004.-LA VICEPRESIDENTA DEL I.L.C.,  
Natividad Cordero Monroy

\* \* \*

### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES CULTURALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN-2004

#### B A S E S

##### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.- Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria tienen por objeto financiar la mejora y equipamiento de instalaciones culturales existentes en la provincia de León y las obras de reforma o adaptación de edificios que impliquen una intervención integral o mayoritaria, cuyos fines sean de carácter exclusivamente cultural (y no docente o educativo), no incluyéndose la nueva construcción de locales.

Se valorará especialmente la eliminación de barreras arquitectónicas y la adaptación en esta materia de los edificios a la vigente legislación.

##### SEGUNDA.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

1.- La concesión de las ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 45146.76200-48.080,97 € (Ayuntamientos) y 45146.76800- 24.040,48 € (Juntas Vecinales) del Presupuesto del I.L.C. para 2004. Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito se suplementará la partida 45146.76200 con 169.000 € (Ayuntamientos)

##### TERCERA.- BENEFICIARIOS

1.- Tendrá la consideración de beneficiario de la subvención, el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitime su concesión, que deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones todos los Ayuntamientos y Juntas Vecinales de la provincia que sean titulares de bienes inmuebles de carácter cultural, tales como Casas de Cultura, Salas de Exposiciones, Bibliotecas, Archivos, etc., exceptuando Museos.

3.- No podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los Ayuntamientos cuya población sea superior a 20.000 habitantes, salvo que soliciten esa ayuda para las bibliotecas públicas municipales integradas en el Sistema de Bibliotecas de Castilla y León, mediante resolución de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León.

**CUARTA.- SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN**

1.- Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Leonés de Cultura, conforme al modelo de instancia que figura en el Anexo de estas bases. Se presentarán en el Registro del Instituto Leonés de Cultura, C/ Puerta la Reina, 1 - 24003 León, en el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, o en la forma que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

2.- Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Documento acreditativo de la propiedad del bien y de la presentación de quien actúa en nombre de la entidad solicitante.

b) Fotocopia compulsada del NIF del solicitante o en su caso CIF de la entidad local.

c) Memoria de las actividades realizadas en el ejercicio anterior, que además incluya datos de la fecha de creación de las instalaciones culturales, horarios, servicios que ofrece, etc. En el caso de que no se hayan realizado actividades se hará constar así.

d) Proyecto o Memoria de la mejora de instalaciones o equipamiento a realizar, debiendo justificar que su destino será exclusivamente cultural. En el caso de que las mejoras se proyecten en el inmueble, serán contempladas en documento técnico (memoria valorada o proyecto) firmado por profesional técnico competente que incluirá, en todo caso, planos, fotografías, etc. a fin de facilitar el conocimiento de las instalaciones.

e) Presupuesto.

f) Acuerdo de aprobación de la inversión por el órgano competente.

g) Certificación de no haberse solicitado subvención de ningún otro organismo para el mismo fin o, si se ha concedido, importe de la misma con el fin de que ambas subvenciones no superen el importe total de la actividad, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio, a notificarlo a esta Administración.

Los solicitantes podrán acompañar además cuantos datos estimen convenientes para completar o precisar los establecidos en el modelo de solicitud. En todo caso el I.L.C. podrá recabar del solicitante aquella información y documentación complementaria que estime necesaria para la valoración de la solicitud.

**QUINTA.- PRESUPUESTOS Y CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES**

1.- Las ayudas que se concedan no superarán el 50% del coste total.

**SEXTA.- TRAMITACIÓN**

1.- Se procederá a examinar las solicitudes presentadas dentro de plazo, así como la documentación que las acompañe.

Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos o no fueran acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles subsane los defectos observados, previniéndole de que, de no hacerlo así, se archivará su solicitud sin más trámite.

La concesión de ayudas y subvenciones se efectuará mediante el procedimiento establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

2.- Las solicitudes, con los informes a los que hubiera lugar emitidos por técnicos competentes, serán conocidas por el Consejo Rector, que adoptará resolución sobre las peticiones formuladas, y procederá a conceder o denegar las subvenciones previstas en estas bases con arreglo a los siguientes criterios:

- Situación en la que se encuentran las instalaciones culturales (grado de urgencia, oportunidad, etc.).

- Valoración de las actuaciones propuestas en la memoria, y su grado de efectividad.

- Análisis de los presupuestos presentados.

- Proyección cultural de las propuestas sobre la población.

- Grado de cumplimiento de subvenciones concedidas en años anteriores (será excluyente el no haber justificado la subvención concedida el año anterior, sin que exista previamente una renuncia).

El acuerdo que se adopte por el Consejo Rector del I.L.C. para la concesión de subvenciones será notificado al interesado en un plazo máximo de 3 meses, y contra el mismo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se reciba la notificación. No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Transcurrido el plazo de 3 meses sin que haya recaído resolución expresa, los interesados habrán de entender desestimadas las solicitudes.

**SÉPTIMA.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

1.- Los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos antes del 1 de diciembre de 2004, de acuerdo con lo establecido en el art. 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Para ello, los beneficiarios solicitarán por escrito al I.L.C. el pago de la subvención, adjuntado la siguiente documentación:

a) Memoria de las actuaciones realizadas, que contenga un mínimo de datos básicos en cuanto a la actividad u obra realizada que permita ver que el objeto de la subvención ha sido cumplido.

b) Certificación de obra (en el caso de que se hayan realizado), que habrá de reunir los siguientes requisitos:

- Habrán de ser expedidas por técnicos competentes.

- Habrá de presentarse certificación por unidades y certificación final.

- Cada hoja deberá estar rubricada por el técnico firmante.

c) Fotocopia compulsada de licencia municipal de obra en su caso.

d) Fotografías en color de las obras realizadas y su estado final (que den idea del cambio experimentado).

e) Por el importe de la subvención concedida deberán acompañarse facturas originales o fotocopia compulsada en cuyos originales figure transcrita en el cuerpo del documento y sellada, la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por el Instituto Leonés de Cultura (Diputación Provincial de León) en un ..... por ciento" (Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo).

- Por el resto, hasta el doble de la subvención concedida, se presentarán fotocopias compulsadas.

- Las facturas habrán de ser aprobadas por el órgano competente de la Entidad Local, aportándose certificación del secretario de aprobación de las mismas en el que han de venir debidamente relacionadas y habrán de reunir los requisitos mínimos: Nombre, NIF, fecha, número, sello, operaciones aritméticas correctas, concepto claro (en las facturas referentes a obras documento contractual, certificación, emitida por D. .... por la obra .....), habrán de estar fechadas en el año. Otros justificantes como pueden ser recibís, habrán de contener nombre, NIF, concepto claro y firma de recibí.

e) Cuenta de gastos e ingresos en el que se detallen las diferentes colaboraciones obtenidas para la obra o actividad.

Todo ello de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto y normativa concordante.

2.- Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo al presupuesto del I.L.C., deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la propia Diputación y con el I.L.C.

3 - En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma la realización de la actividad subvencionada, se cancelará la subvención concedida, o bien se minorará proporcionalmente, si no se justificase el total del presupuesto que ha servido de base para la concesión de la subvención.

4.- De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, el I.L.C. podrá conceder, de oficio, o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos de ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos.

#### OCTAVA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Las subvenciones concedidas en virtud de la presente convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entidades públicas o privadas, siempre que el importe de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio a notificarlo a esta Administración.

#### NOVENA.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas vulnerando lo establecido en la base anterior, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Los beneficiarios están obligados a comunicar por escrito al I.L.C. cualquier variación o modificación que se produzca en el desarrollo o financiación de la actividad subvencionada, en el momento en que aquélla tenga lugar.

Cuando el beneficiario, a juicio del Centro Gestor del gasto, realice de modo significativo el fin para el cual se le otorgó la ayuda y acredite una actuación inequívoca en el cumplimiento de sus obligaciones, la cantidad a reintegrar vendrá determinada mediante aplicación de criterios que deberán responder al principio de proporcionalidad

#### DÉCIMA.- INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

El I.L.C. se reserva el derecho de control, inspección y seguimiento de las actividades subvencionadas. El beneficiario de la subvención estará obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por el I.L.C. (de acuerdo con lo establecido en los arts. 78 y 79 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, art. 147 y art. 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). Asimismo, queda sometido a las actividades de control financiero que correspondan a la Intervención del Instituto Leonés de Cultura.

#### UNDÉCIMA

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo fijado, llevará implícita la renuncia expresa a la subvención concedida y por lo tanto, su automática anulación.

#### DUODÉCIMA

La presente convocatoria se regulará además de por las presentes bases, por lo dispuesto en el Capítulo V en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2004, denominado Régimen de Ayudas y Subvenciones. Asimismo serán de aplicación las disposiciones adicionales y demás aplicables de las bases de ejecución del Presupuesto, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que sea de aplicación inmediata.

Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura.

León, 13 de julio de 2004.-La Vicepresidenta del I.L.C., Natividad Cordero Monroy.

#### SOLICITUD DE AYUDA PARA ENTIDADES LOCALES DURANTE 2004 PARA MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES CULTURALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

##### DATOS DEL SOLICITANTE

Entidad Local de:	ICIF	
Dirección:	ICP	
Localidad	Provincia	Tfno.
En su representación, D.		
Cargo que ostenta:		
Domicilio a efectos de notificación:		

##### DATOS DE LA CASA DE CULTURA

Archivo, Biblioteca o Casa Cultura:		
Dirección:	ICP	
Localidad:	Provincia	Tfno.

##### DATOS BANCARIOS

Entidad	ICódigo Entidad:
Oficina	ICódigo Oficina:
Número de Cuenta:	ICódigo Control:

##### SOLICITA

Subvención para:	
Importe solicitado:	Presupuesto total:
Documentación que acompaña a la solicitud:	
Otras subvenciones solicitadas o concedidas:	

Firma

En León, a ..... de ..... de 200

ILMO SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

6234

Ministerio de Economía y Hacienda

## Delegación de Economía y Hacienda en León

Gerencia Territorial del Catastro de León

### EDICTO

En cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional del REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 27 de Julio de 2004 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en los locales del Ayuntamiento de Lucillo las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el Municipio de LUCILLO. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

León, 19 de julio de 2004.-EL GERENTE TERRITORIAL, EMILIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.

6205

25,60 euros

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 66/04/6337

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre

(Boletín Oficial de Castilla y León número 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la petición de proyecto de centro de seccionamiento de compañía y modificación de línea subterránea de AT en la Escuela Superior y Técnica de Ingeniería Agraria de la Universidad de León, avenida de Portugal, s/n, en término municipal de León, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica SAU, con domicilio en calle La Serna, 90, León.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Avenida de Portugal, s/n, León.
- c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.
- d) Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV y centro de seccionamiento, para alimentación a CT particular de la Escuela Superior y Técnica de Ingeniería Agraria de la Universidad de León, sita en la avenida de Portugal, s/n, de León. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup> y una longitud de 30 metros; edificio prefabricado que contendrá un centro de seccionamiento dotado de celdas de entrada, salida y protección.

- e) Presupuesto: 3.950,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 8 de junio de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5174

23,20 euros

\* \* \*

#### Servicio Territorial de Fomento Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2004, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

3.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES TRAMITADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE

##### ANTECEDENTES

I.- Mediante escrito registrado de entrada el 17 de noviembre de 2003, el Alcalde del Ayuntamiento de Camponaraya, remite a la Comisión Territorial de Urbanismo, tres ejemplares debidamente diligenciados de la documentación técnica del Plan de referencia, certificado del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el 30 de octubre de 2003 de aprobación provisional, así como copias del expediente administrativo, debidamente diligenciadas.

II.- La aprobación inicial del expediente, se produjo en el Pleno de la Corporación celebrado el 21 de agosto de 2003, exponiéndose al público, mediante publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA N° 197 de fecha 28 de agosto de 2003, *Boletín Oficial de Castilla y León* N° 169 de fecha 2 de septiembre de 2003 y en el periódico *Diario de León* de 27 agosto de 2003, no habiéndose presentado alegaciones. Consta en el expediente la certificación del resultado de la información pública, de fecha 21 de octubre de 2003.

III.- Según consta en el expediente el acuerdo de aprobación provisional, se adoptó por el Pleno del Ayuntamiento de Camponaraya, con el quórum necesario, en la sesión celebrada el 30 de octubre de 2003.

IV.- La tramitación del presente expediente se ajustó a la que se señala en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.4 de dicho texto legal, modificado por el Artículo Único de la Ley 10/2002, de 10 de julio, el Servicio Territorial de Fomento emitió

informe sobre las Normas de referencia, con fecha 3 de octubre de 2003, siendo el mismo vinculante en lo que afecte al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación territorial vigentes.

##### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.-La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para la aprobación definitiva del presente expediente, en su caso, a tenor de lo que establece el artículo 54.2, en relación con el artículo 138.2.a) 2° de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Dicho acuerdo habrá de adoptarse antes de tres meses desde la entrada del documento completo. Si se observaren deficiencias, según su naturaleza y gravedad, se optará entre: a) Su directa subsanación, mediante la introducción de las correcciones, modificaciones o innovaciones necesarias, que se señalarán en el acuerdo de aprobación; b) La suspensión de la aprobación, para que el Ayuntamiento subsane las deficiencias y eleve de nuevo el expediente; antes de tres meses desde la recepción del acuerdo; c) La suspensión parcial de la aprobación, cuando las deficiencias sólo afecten a una parte de las Normas, pudiendo aprobarse definitivamente el resto; en tal caso, se fijará un plazo para la nueva presentación de la parte no aprobada.

2.- Figura en el expediente informe emitido por la Secretaría Municipal, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como en el artículo 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

3.- Consta en el expediente que, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificado por el Artículo Único de la Ley 10/2002, se solicitaron los informes preceptivos de los organismos correspondientes de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Diputación Provincial, así como el de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio, habiéndose emitido los informes que constan en el expediente administrativo.

La presente modificación afecta a una superficie de 96.442,51 m<sup>2</sup>, estando clasificados en la actualidad como Suelo Rústico Común. Consiste en el cambio de clasificación de suelo y modificación de uso, pasando a ser Suelo Urbanizable Delimitado sin ordenación detallada, según la terminología de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León. El uso predominante será Residencial, admitiéndose el uso Comercial o Equipamiento Comercial del tipo supermercado, en edificio exclusivo de hasta un máximo de 1.000 m<sup>2</sup>, y recintos comerciales.

Dicha superficie afectada, está integrada por las parcelas 846 a 853, 898, 904 y 950 a 959, siendo los linderos los siguientes:

- Norte: parcelas N° 732 a 740; 742, 745 a 751; 753, 754, 764 a 768, 773, 774, 778, 779 y 781.

- Sur: calle ya existente en N. S., que comunica con la Avda. Francisco Sobrín y comunicada esta con la C/ La Cerca.

- Este: Parcelas 843, 845, 897, 903, 905, 914, 915, 920 y 921.

- Oeste: empresa y terrenos de Cristalglas.

En la fecha anteriormente indicada se remiten a la CTU la documentación requerida para la Aprobación Definitiva a tal fin, se remiten tres ejemplares debidamente diligenciados, que constan de la siguiente documentación:

- Memoria Informativa y Justificativa de la Ordenación, Memoria Vinculante y Normas Urbanísticas Modificadas.

- Planos generales:

Plano 0: Plano de situación. E: 1/10.000

Plano s/n: Plano Catastral de Fincas. E: 1/2.000

- Planos generales:

Plano 0: Clasificación del Suelo del Término Municipal. E: 1/10.000

Plano 1: Ordenación del Suelo. E: 1/1.000

Plano 2: Ordenación del Suelo. E: 1/1.000

Plano 3: Ordenación del Suelo. E: 1/1.000

Plano I A 2: Ordenación del Suelo. E: 1/1.000

Plano 1 A: Ordenación del Suelo. E: 1/1.000

- Planos de Ordenación. Estado Modificado:

Plano 0: Clasificación del Suelo del Término Municipal. E: 1/10.000

Plano 1: Ordenación del Suelo. E: 1/1.000

Plano 2: Ordenación del Suelo. E: 1/1.000

Plano 3: Ordenación del Suelo. E: 1/1.000

Plano 1 A 2: Ordenación del Suelo. E: 1/1.000

Plano 1 A: Ordenación del Suelo. E: 1/1.000

La expresada documentación se estima suficiente para poder determinar el alcance de la modificación.

Además en el expediente figuran los siguientes informes sectoriales:

1.1.- Informe del Ministerio de Medio Ambiente; Confederación Hidrográfica del Norte: en él se informa que los terrenos del sector SR-2, objeto de la modificación puntual, están dominados por el Canal Alto del Bierzo, por lo que deberá procederse a su desafección de la zona de regadío.

Además, el sector está atravesado en su parte superior por la acequia III-A-7, debiendo preverse las obras necesarias para mantener el servicio de la citada acequia y respetar su zona de expropiación.

1.2.- Informe de la Diputación: en él informa que:

- El Plan Parcial de Ordenación que desarrolle el sector urbanizable tiene que contar con la aprobación previa de la modificación de estos dos viales de suelo urbano en cumplimiento del Art. 20.2 de la LUCyL, por lo que los deberes de urbanización y cesión se extenderán también a los gastos y terrenos necesarios para la conexión del sector con los sistemas generales existentes, así como para su ampliación y refuerzo de forma que se asegure su correcto funcionamiento, en función de las características del sector y de las condiciones establecidas en el planeamiento urbanístico.

- El sector Urbanizable SR-2 se encuentra en parte dentro del ámbito de protección del Camino de Santiago con modificación de alineaciones de dos calles que parten del mismo camino, siendo preceptivo informe de la Comisión Territorial del Patrimonio antes de la aprobación municipal.

1.3.- Informe del Registro de la Propiedad. Se solicitó informe el día 25 de agosto del 2003, y no se ha recibido contestación.

1.4.- Informe del Servicio Territorial de Agricultura. Se solicitó informe el día 9 de octubre de 2003 y no se ha recibido contestación.

1.5.- Informe del Servicio Territorial de Cultura. Se emite informe en sentido favorable, si bien indica que se deberá dar cumplimiento al artículo 54 de al Ley 12/2002.

Durante el periodo de exposición pública no ha habido alegaciones.

Del examen de la documentación se deduce que no han sido tenidas en cuenta ni justificadas, las siguientes consideraciones, ya planteadas en el Informe Previo:

El límite Norte del Sector se deberá justificar convenientemente, pues parece más idóneo el definido por el Canal existente, y no ampliar la urbanización hacia el norte sin antes completar la trama urbana, en el área que queda situada al Oeste del Sector. Todo ello en base a que la LUCyL, en su artículo 35, plantea que la delimitación de los sectores se efectuará atendiendo a la racionalidad y calidad de la ordenación urbanística, utilizando preferentemente como límites sistemas generales, terrenos de dominio público u otros elementos geográficos determinantes como es el caso, o bien en su lugar, en base al artículo 9 de la LUCyL, vincular la zona norte por encima del canal existente, a espacios libres o zonas verdes, y nunca permitir en esa área de la modificación construcciones de vivienda unifamiliar.

Por otra parte, y como también plantea el informe de la Diputación, se deberá justificar la conexión del Sector con el núcleo urbano de Camponaraya y forma de obtención de las calles de acceso al sector, bien incluyendo los terrenos dentro del mismo o planteando la forma de obtenerlos con cargo al sector. En este aspecto, por la calle

de acceso por la zona Este, no queda fijado el nuevo límite del Suelo Urbano, que anteriormente estaba al borde del camino existente de 5 m de ancho, no quedando especificada la forma de obtener estos terrenos para establecer la nueva alineación de la calle ni el nuevo límite del Suelo Urbano en este borde.

En las normas urbanísticas propuestas, se zonifican los usos y tipologías de una forma genérica, debiendo quedar ésta delimitada y ser vinculante para la ordenación final que resulte en el Sector. Específicamente se deberá establecer el Aprovechamiento Medio Máximo fijado para el Sector, de acuerdo con el artículo 39 de la LUCyL. Así mismo se establecerá el porcentaje del aprovechamiento del Sector destinado a viviendas con cualquier régimen de protección de acuerdo con el artículo 38.2 de la Ley 10/2002 de modificaciones de la Ley de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

En lo que se refiere a la altura permitida para las viviendas Plurifamiliares, nunca deberá ser superior a la que se plantea en las ordenanzas actuales en el Suelo Urbano Residencial Intensivo para este tipo de edificación, según establece la LUCyL en su artículo 36.1-a, en el que define que el aprovechamiento de sus parcelas y parámetros tales como la altura, el fondo edificable o el volumen, no superarán los niveles que sean característicos de la edificación construida legalmente en su entorno.

Vista la propuesta de la Póncencia Técnica, y de conformidad con ella, así como la Ley 6/98, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1992, en los preceptos no declarados anticonstitucionales por la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, ni derogados por la citada Ley 6/98, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Gestión Urbanística, en lo que resulte aplicable a tenor de lo dispuesto en el Decreto 223/99, de 5 de agosto, por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la citada Ley 5/99 las Normas Subsidiarias correspondientes y demás disposiciones de aplicación, por unanimidad de sus miembros, la Comisión Territorial de Urbanismo,

ACUERDA: APROBAR DEFINITIVAMENTE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES TRAMITADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA

Contra el presente acuerdo que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. señor Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 61.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 61 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se procede a la publicación de la memoria vinculante de la modificación de las normas urbanísticas municipales del Ayuntamiento de Camponaraya, así como de las normas urbanísticas, que comprenden los documentos escritos de carácter normativo, y la relación de los demás documentos, escritos o gráficos, que integran el documento aprobado, en los términos que se dejan expuestos.

León, 10 de mayo de 2004.-El Secretario de la Comisión, Ignacio Santos Pérez.-VºBº la Vicepresidenta de la Comisión, Ana Isabel Suárez Fidalgo.-

## II. MEMORIA VINCULANTE

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 51 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se incluye este documento de carácter vinculante en la Modificación de las N.S. con los siguientes objetivos y propuestas generales:

II.1. Objetivos. El presente proyecto tiene por objeto la Modificación Puntual de la Zona denominada "La Cerca" en el Polígono N° 13 de Camponaraya, clasificada en las N.S. como Suelo Rústico Común, para



adecuar la mencionada Área a la Ley de Urbanismo de Castilla y León. La Modificación tiene por objeto y afecta:

1º.- A la clasificación del suelo, que de Rústico Común, pasa a ser Urbanizable Delimitado, sin ordenación detallada, completando la trama urbana de una zona del margen derecho de la Avda. Francisco Sobrín (Antigua N-VI), dirección Galicia en el Centro del Casco Urbano.

2º.- A la densidad de población o vivienda por hectárea y a la edificabilidad máxima, del sector SR-2, que se adaptarán a la Ley de Urbanismo de Castilla y León, Ley 5/1999 de 8 de abril. Y Ley 10/2002 de 10 de julio, de modificación de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

3º.- A la inclusión del uso compatible de Equipamiento Comercial del tipo Supermercado, en parcela y edificio exclusivo, hasta un máximo de 1.000 m<sup>2</sup> construidos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 191/2001, de 12 de julio del Plan General de Equipamiento Comercial de Castilla y León, y el artículo 7.3 "Recintos Comerciales", en especial el apartado a).

El uso Predominante del Área objeto de la Modificación, Sector SR-2, es el Residencial, utilizando las tipologías que corresponden a Vivienda Unifamiliar Aislada, Vivienda Unifamiliar Pareada, Vivienda Unifamiliar Adosada y Plurifamiliar.

## II.2. Propuestas Generales:

- Clasificación: Suelo urbanizable Delimitado, sin ordenación detallada.

- Densidad máxima viv/ha: 30 viv/ha.

- Aprovechamiento medio máximo: 0,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

- Usos: Predominante: Residencial- Vvda. Unif. Aislada, Vvda. Unif. Pareada, Vvda. Unif. Adosada y Vvda. Plurifamiliar

Compatible: Equipamiento Comercial, tipo Supermercado, en parcela y edificio exclusivo o planta baja del área de Vvdas. Plurif., y Recinto Comercial "Mercado Municipal de Abastos" en parcela y edificio exclusivo, con los anexos que el Ayuntamiento estime oportunos y de acuerdo con el artículo 7.3 "Recinto Comercial" del Decreto 19/2001 de 12 de julio P.G.C. de Castilla y León.

Docente (Guardería), oficinas, reunión y espectáculo.

Hotelero, en cualquier categoría.

Dotacional.

- Reserva de espacios libres y equipamientos: mínimo de 20 m<sup>2</sup> para espacios libres y 20m<sup>2</sup> para equipamientos de cada 100 metros cuadrados construibles de uso predominante.

- Reserva de viviendas con algún régimen de protección no será inferior al 10% del aprovechamiento lucrativo del total del Sector con uso predominante residencial.

- Cesión al Ayuntamiento: 10% del aprovechamiento medio de sector urbanizado.

- Plan de Desarrollo: mediante Plan Parcial único.

Ponferrada, junio de 2003.-Firmado: El Arquitecto.

## III. NORMAS URBANÍSTICAS MODIFICADAS

### III. NORMAS URBANÍSTICAS DE LA MODIFICACIÓN

#### III.1. Normas urbanísticas reguladoras de la Modificación

En el Sector objeto de la presente modificación se denomina SR-2 y su régimen jurídico se regirá por las siguientes Normas Urbanísticas: SR-2:

##### 1.- Clasificación.

Suelo Urbanizable Delimitado, sin ordenación detallada.

##### 2.- Delimitación, situación y superficie.

a) Delimitación definida en los planos modificados:

Plano N° 0 - Clasificación del suelo, Término Municipal.

Plano N° 1, N° 2, N° 3, N° 1A, N° 1A2. Ordenación del Suelo Urbano Camponaraya.

b) Situación: C/ La Cerca, Avda. Francisco Sobrín y C/ existente sin realizar.

c) Superficie: 96.314,41 m<sup>2</sup>.

##### 3.- Aprovechamiento construible máximo en el Área.

a) Aprovechamiento medio máximo: m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>: 0,50m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

b) Aprovechamiento máximo construible (96.314,41x0,5) = 48.157,20 m<sup>2</sup>.

##### 4.- Usos.

a) Uso predominante: Residencial.

1) Los establecidos para "Vivienda Unifamiliar Aislada".

2) Los establecidos para "Vivienda Unifamiliar Pareada".

3) Los establecidos para "Vivienda Unifamiliar Adosada".

4) Los establecidos para "Vivienda Plurifamiliar".

b) Uso compatible: Comercial.

1) En parcela y edificio exclusivo del tipo Supermercado (entre 400 y 1.000 m<sup>2</sup> construidos).

2) En planta baja del área de viviendas plurifamiliares.

3) En recinto comercial, Mercado Municipal de Abastos, en parcela y edificio exclusivo, según lo dispuesto en el "Plan General de Equipamiento Comercial de Castilla y León" (Decreto 191/2001, de 12 de julio)

##### 5.- Densidad viv/ha y número máximo de viviendas.

a) Densidad residencial máxima: 30 vv/ha.

b) Número máximo de viviendas permitidas: 9,63141x30= 288 Vvdas.

##### 6.- Espacios libres y equipamiento de uso y dominio público.

Las reservas de espacios públicos y equipamientos se determinan de acuerdo con el artículo 42.2.a) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, a razón de un mínimo de 40 metros cuadrados (20 para espacios libres y 20 para equipamientos) por cada 100 metros cuadrados construibles en el uso dominante.

##### 7.- Dotación de viviendas Protegidas.

La reserva de viviendas con algún régimen de protección no será inferior al 10% del aprovechamiento lucrativo del total del Sector con uso predominante residencial.

##### 8.- Criterios de ordenación.

a) Zonas :

1) Se ordenará con arreglo a los parámetros aplicables a la tipología edificatoria :

\* Vivienda Unifamiliar Aislada: se localizará en la zona superior, por encima del paseo, sobre la acequia cubierta del Sector Delimitado.

\* Viviendas Pareadas: se localizará en la ladera en la parte inferior al paseo de la acequia cubierta .

\* Viviendas Adosadas: se localizarán en la zona plana, entre la franja de vvdas. pareadas y las plurifamiliares. Los parámetros de forma, altura, posición, etc. se fijarán en la Normativa específica de la Ordenación detallada, Plan Parcial. Desarrollándose parcelas que faciliten la edificación, paralela a las curvas de nivel, con el fin de adaptar al máximo la edificación a la topografía del Sector.

\* Vivienda Plurifamiliares: éstas se desarrollarán en la zona de encuentro con el suelo Urbano (Residencial Intensivo) con las áreas de Dotaciones y espacios libres públicos del Sector, siendo en ésta Zona Central y de topografía plana del Sector la señalada para los equipamientos y espacios libres públicos, así como la colocación de esta tipología de vivienda en zonas que resuelvan el encuentro con las edificaciones existentes del centro urbano.

La vivienda plurifamiliar sus parámetros, forma, profundidad edificable, ocupación, etc. se desarrollarán en el Plan Parcial, con un máximo de B+2 (3 alturas) y permitiendo una altura más para este tipo de edificación, si se realiza un mínimo de 30% de viviendas protegidas (85 Vvdas.) de esta tipología, justificando esta decisión por el uso de ascensor, rentable a partir de esta altura y el medio atractivo para incentivar este tipo de vivienda.

La imposición de estos parámetros tiene por objeto incentivar la cohesión social mediante la interrelación de los vecinos ocupantes de las distintas tipologías, mediante la inclusión de los espacios libres y dotaciones en el centro del Sector y en el área mas accesible, tanto del Sector como con el centro del núcleo urbano, para que esta

cohesión si se incluyen dotaciones de guardería y Mercado de Abastos Municipal sea también con el resto de vecinos de Camponaraya.

2) Se ordenarán con arreglo a los parámetros establecidos en el "Plan General de Equipamiento Comercial de Castilla y León", los terrenos destinados a uso comercial en parcela y edificio exclusivo del tipo Supermercado. El coeficiente de aprovechamiento (neto) aplicable a esta zona no superará el valor de 0,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, y la altura máxima será de una (1) planta.

b) Sistemas:

1) Viales:

- La calle de Nueva Apertura, ya contemplada en las N.S., con una anchura de 8 ml, se modifica a 16 ml en su parte más estrecha y en la conexión del Sector SR-2, y 34 ml en la embocadura a la Avda. Francisco Sobrín, convirtiéndolo en un paseo que habrá de tener continuación en el desarrollo del Plan Parcial.

- La calle de La Cerca, contemplada en las N.S. de 10 ml de anchura se modifica a 15 ml, prolongándola sobre el camino existente hasta el pase sobre el canal.

- La cobertura del canal desarrollada sobre un trazado plano genera un pase central con viales de circulación a ambos lados, siendo la anchura de este paseo de 16,70 ml.

- La trama viaria interna se articulará satisfactoriamente con la existente, la prevista en el Sector y su entorno.

8.- Criterios de desarrollo.

- Plan Parcial único.

Ponferrada, 26 de junio de 2003.-Firmado: Jacinto CASTELLANO CANALES.

4674

321,60 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### PONFERRADA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de julio de 2004, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de las obras de: "PROLONGACIÓN DE LA TUBERÍA DE TRANSPORTE DE AGUA DE DIÁMETRO 35 MM EN LAS MÁRGENES DEL RÍO SIL", el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo.

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la realización de las obras de PROLONGACIÓN DE LA TUBERÍA DE TRANSPORTE DE AGUA DE DIÁMETRO 35 MM EN LAS MÁRGENES DEL RÍO SIL.

b) Lugar de Ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de Ejecución: UN MES.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato:

El presupuesto asciende a la cantidad de 70.000,00 euros (SETENTA MIL EUROS).

5.- Garantías

a) Provisional: (1.400,00) MIL CUATROCIENTOS EUROS.

b) Definitiva: 4% DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

6.- Obtención de información y documentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad y Código Postal: Ponferrada (León). 24400.

d) Teléfono: Negociado de Contratación: 987-44-66-46; 987-44-66-78.

e) Fax.: 987-44-66-30.

f) Fecha límite de obtención de documentación en información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Clasificación.

GRUPO: H Hidráulicas

SUBGRUPO: 1 Abastecimiento y saneamientos.

CATEGORÍA: d Anualidad media entre 360.000 euros y 840.000 euros.

8.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 13 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9:00 horas a 14:00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: TRES (3) MESES contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 12:30 en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada, (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente). Si todos los licitadores presentaren la documentación administrativa correctamente, podrá procederse a la apertura de la oferta económica el mismo día de la apertura de dicha documentación.

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 16 de julio de 2004.-EL CONCEJAL DELEGADO R. INTERIOR (ilegible).

6134

128, 00 euros

\*\*\*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de julio de 2004, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de las obras de: "CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O CONSOLIDACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES AÑO 2004", el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la realización de las obras de CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN

## Y/O CONSOLIDACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES AÑO 2004.

- b) Lugar de Ejecución: Municipio de Ponferrada.  
 c) Plazo de Ejecución: UN AÑO.  
 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 Tramitación: Urgente.  
 Procedimiento: Abierto.  
 Forma: Concurso.  
 4.- Presupuesto del contrato:  
 El presupuesto asciende a la cantidad de 250.000,00 Euros I.V.A. incluido (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS I.V.A. INCLUIDO).  
 5.- Garantías.  
 a) Provisional: 5.000,00 euros (CINCO MIL EUROS).  
 b) Definitiva: 10.000,00 euros (DIEZ MIL EUROS).  
 6.- Obtención de Información y documentación:  
 a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.  
 b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.  
 c) Localidad y Código Postal: Ponferrada (León). 24400.  
 d) Teléfono: Negociado de Contratación: 987-44-66-46; 987-44-66-78.  
 e) Fax.: 987-44-66-30  
 f) Fecha límite de obtención de documentación en información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.  
 7.- Clasificación.  
 GRUPO: C Edificaciones.  
 SUBGRUPO: 1, 2, 4, 6.  
 CATEGORÍA: c Anualidad media exceda de 120.000 euros y no sobrepase los 360.000 euros.  
 8.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 9.- Presentación de las ofertas:  
 a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 13 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA que de coincidir en Sábado o en festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente.  
 b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9:00 horas a 14:00 horas, todos los días excepto sábados.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: TRES (3) MESES contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.  
 10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 12,45 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada, (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente). Si todos los licitadores presentaren la documentación administrativa correctamente, podrá procederse a la apertura de la oferta económica el mismo día de la apertura de dicha documentación.  
 11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.  
 Ponferrada, 16 de julio de 2004.-EL CONCEJAL DELEGADO DE R. INTERIOR (ilegible).  
 6135 128,00 euros

## HOSPITAL DE ÓRBIGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 95.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda sometido a información pública, por término de un mes el proyecto de urbanización, presentado por Hermanos Fradejas, Constructora y Promotora SL, a localizar en la calle Matadero, de la localidad de Hospital de Órbigo.

Lo que se hace público a los expresados efectos informativos y de examen del mismo, por quienes tuvieren interés en su examen.

Hospital de Órbigo, 15 de junio de 2004.-El Alcalde, José Miguel Cordón Marcos.

5332

2,60 euros

## BURÓN

Aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de junio de 2004, el establecimiento de los tributos locales siguientes:

-Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Y aprobada la Ordenanza Fiscal reguladora de dichos tributos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de 30 días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas. De no producirse reclamaciones durante el período de exposición pública se entenderá definitivamente aprobado el mencionado acuerdo.

Burón, 2 de julio de 2004.-El Alcalde, Porfirio Díez Casado.

5998

3,20 euros

## BEMBIBRE

CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CULTURAL DE "ESPECTÁCULOS CINEMATOGRAFICOS" DEL MUNICIPIO DE BEMBIBRE (LEÓN)

Aprobado en sesión del día 2 de julio de 2004 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el expediente para la adjudicación de la explotación del Servicio de "Espectáculos cinematográficos del municipio de Bembibre (León)", que conlleva el Pliego de condiciones que figura en el mismo, se somete dicho Pliego a exposición pública durante el plazo de 8 días naturales, para examen y presentación de reclamaciones por los interesados.

Asimismo, se convoca CONCURSO por el procedimiento abierto, tramitación urgente, con arreglo a las siguientes condiciones básicas que regirán el contrato, junto con el resto de las señaladas en el Pliego:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Bembibre.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación (1ª planta).

c) Número de expediente: 07/04/concesión.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: "Explotación del Servicio público cultural de espectáculos cinematográficos del municipio de Bembibre (León)".

b) Lugar de ejecución: Avda. del Bierzo nº 20 (Bembibre).

c) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Ordinario.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación: No se establece un canon total. Se establece una tarifa máxima por entrada de 4,80 euros.

5.- Garantías: Provisional: 600,00 euros.

Definitiva: 4% del Estudio de Costes.

6.- Obtención de documentación e información:

Información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Bembibre (Departamento de Contratación-1ª planta).

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y Código Postal: 24300 Bembibre (León).

d) Ext. 25: Teléfonos: 987 51 00 01 / 987 51 02 13 / 987 51 04 48.

e) Fax: 987 51 19 17.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

Obtención de documentos:

a) Entidad: Ayuntamiento de Bembibre (Departamento de Contratación-1ª planta).

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y Código Postal: 24300 Bembibre (León).

d) Teléfono: 987 51 00 01 / 987 51 02 13 / 987 51 04 48.

e) Fax: 987 51 19 17.

7.- Requisitos específicos del contratista: Podrán participar las personas naturales o jurídicas que cumplan los requisitos señalados en la cláusula 9 del Pliego.

8.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: ocho (8) días naturales desde la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación que integrará las ofertas: La señalada en las cláusulas 12 y 13 del Pliego.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Bembibre: En el Registro General o en la forma determinada en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la forma señalada en la condición 13ª del Pliego de cláusulas administrativas.

- Domicilio: Plaza Mayor, 1 24300 Bembibre (León).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

9.- Apertura de las ofertas:

- Entidad y domicilio: Los señalados anteriormente.

- Fecha: Quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de admisión de proposiciones, excepto si fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

- Hora: 14,00 horas.

10.- Otras informaciones: Los criterios de valoración para la adjudicación del concurso serán los señalados en la cláusula 14 del Pliego.

11.- Gastos de anuncios: El adjudicatario está obligado a satisfacer el importe del presente anuncio de licitación.

Bembibre, 6 de julio de 2004.-EL ALCALDE, Jesús Esteban Rodríguez.

6176 137,60 euros

#### CASTROPODAME

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 8 de julio de 2004, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal comprensiva de los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, podrá ser examinado en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo e interponer ante el Pleno las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En el supuesto de que se presenten reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas; en caso contrario, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Castropodame, 12 de julio de 2004.-El Alcalde, Julio Anta González.

6136 7,20 euros

#### VEGA DE INFANZONES

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de junio de 2004, aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales y el Plan Parcial correspondientes a la finca número 157 del polígono 5 de este término municipal, promovidos por la empresa Promociones Grulleros SL. Se someten a información pública durante un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos señalados en el artículo 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Y estarán a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, para que todas las personas, físicas y jurídicas, puedan presentar tanto alegaciones como cuantas sugerencias, informes y cualesquiera documentos estimen oportuno aportar en relación con la modificación y el Plan citados.

Vega de Infanzones, 28 de junio de 2004.-El Alcalde, Máximo Campano Estébanez.

6137 7,60 euros

#### CONGOSTO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Congosto, en sesión de fecha 12 de julio de 2004, aprobó el proyecto técnico de la obra de "URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA ERA DE CONGOSTO", elaborado por ABIN BIERZO, SL, y suscrito por el Ingeniero T. de Obras Públicas don José A. Abella Blanco, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 55.000,00 euros, IVA incluido.

El citado documento se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes. De no producirse éstas, el acuerdo citado se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

Congosto, 13 de julio de 2004.- EL ALCALDE, José A. Velasco Fernández.

6067 3,80 euros

\*\*\*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Congosto para el 2004 al no haberse presentado reclamaciones contra su aprobación inicial acordada en sesión plenaria de 10 de junio de 2004, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se hace público siendo el resumen por capítulos como sigue:

#### ESTADO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	231.000,00
Cap. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	20.690,00
Cap. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	111.762,00
Cap. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTE	243.818,00
Cap. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.867,00
Cap. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	168.676,51
Cap. 9 PASIVOS FINANCIEROS	49.034,77
<b>TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>826.848,28</b>

#### ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1 GASTOS DE PERSONAL	121.881,09
Cap. 2 GASTOS EN BIENES C. Y SERVICIOS	269.263,00

Cap. 3 GASTOS FINANCIEROS	5.718,72
Cap. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60.031,00
Cap. 6 INVERSIONES REALES	267.819,00
Cap. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	84.004,41
Cap. 9 PASIVOS FINANCIEROS	18.131,06
<b>TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>826.848,28</b>

Por acuerdo Plenario de la misma fecha fue aprobada la Plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la siguiente:

## A) PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	Nº	
<b>1.- HABILITACIÓN NACIONAL</b>				
1.1. Secretario-Interventor	B	26	1	PROPIEDAD
<b>2.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>				
<b>2.1. SUBESCALA AUXILIAR</b>				
- Auxiliar	D	13	1	PROPIEDAD
<b>2.2. SUBESCALA SUBALTERNA</b>				
- Alguacil	E	11	1	PROPIEDAD

## B) PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	NUMERO	
<b>FONTANERO</b>		
-Oficial 2º	1	PROPIEDAD
<b>OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES</b>		
-Peón Ordinario	1	VACANTE

Contra los referidos acuerdos definitivos podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha jurisdicción.

Congosto 12 de julio de 2004.-EL ALCALDE, José A. Velasco Fernández.

6068 10,00 euros

## VILLABLINO

En el Ayuntamiento de Villablino se tramita expediente de autorización de uso excepcional de suelo rústico, a instancia de don GONZALO LÓPEZ RIGUERAS, provisto de DNI 10.063.452, para la construcción de vivienda unifamiliar en una parcela de 2.017 metros cuadrados, situada en San Miguel de Lacia (Villablino), con referencia catastral: Polígono 1, Parcelas 203 y 199.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.2.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el citado expediente se somete a información pública, anunciándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Diario de León* y tablón de edictos municipal, a fin de que cualquier interesado pueda examinarlo en la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Villablino, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes y presentar alegaciones, sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo, durante los veinte días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

EL ALCALDE, Ángel Crespo Álvarez.

6069 16,00 euros

## VALDEPIÉLAGO

Por don Marcos Álvarez Barro actuando en nombre y representación de la empresa Álvarez Gan SL, se ha solicitado licencia de autorización de uso excepcional en suelo rústico para la instalación de "Taller de pirotécnica" a emplazar en las parcelas 118-119 del polígono 4 del Catastro Rústico de Valdepiélagos.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete dicho expediente a información pública a efectos de alegaciones

que se consideren pertinentes formular por los interesados, durante el plazo de quince días hábiles.

Valdepiélagos, 8 de julio de 2004.-El Alcalde-Presidente, Julio González Fernández.

6055 12,00 euros

## ALGADEFE

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Único para el ejercicio de 2004, por un total importe de 125.317,02 euros, nivelado en ingresos y gastos, queda el mismo resumido a nivel de capítulos, en las siguientes cantidades:

GASTOS		Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
Cap. 1. Remuneraciones del personal		32.881,01
Cap. 2. Gastos en bienes y servicios		61.122,94
Cap. 3. Gastos financieros		2.404,04
<i>B) Operaciones de capital</i>		
Cap. 6. Inversiones reales		10.628,51
Cap. 7. Transferencias de capital		13.736,98
Cap. 9. Pasivos financieros		4.543,54
<b>Total</b>		<b>125.317,02</b>

INGRESOS		Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
Cap. 1. Impuestos directos		34.858,70
Cap. 2. Impuestos indirectos		4.808,10
Cap. 3. Tasas y otros ingresos		36.247,03
Cap. 4. Transferencias corrientes		45.075,91
Cap. 5. Ingresos patrimoniales		4.327,28
<b>Total</b>		<b>125.317,02</b>

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

\*\*\*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal el expediente de Modificación de créditos 1/2003 al Presupuesto General y Único, se encuentra de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de quince días hábiles. No produciéndose reclamaciones contra el mismo en el indicado período de tiempo, quedará elevado a definitivo, con el siguiente resumen por capítulos:

AUMENTOS		Euros
Capítulo I		3.636,16
Capítulo II		21.951,81
Capítulo III		1.609,58
Capítulo VI		1.071,70
Capítulo IX		6.378,73
<b>Suma</b>		<b>34.647,98</b>
DEDUCCIONES		Euros
Superávit		34.647,98
Transferencias de otras partidas:		
<b>Suma</b>		<b>34.647,98</b>

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

\* \* \*

Aprobados por el Pleno de esta Corporación, se encuentran de manifiesto al público en Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 2004.

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1º de enero de 2004.

Algadefe, 15 de junio de 2004.-El Alcalde, Vicente Herrero García.

5346 12,40 euros

### SAHAGÚN

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2004, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de la base imponible, valor de los módulos de reparto y las cuotas individualizadas derivadas del expediente de obra de "Pavimentación de calles en el Municipio", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2002, conforme el siguiente detalle:

HONORARIOS REDACCIÓN DEL PROYECTO: 4.363,65 euros (1.090,913 euros/cada localidad).

PARTIDA DE SEÑALIZACIÓN, SEGURIDAD Y SALUD, (calculada conforme presupuesto adjudicación): 1.122,055 euros.

CONCEPTO	SOTILLO DE CEA	JOARA	SAHAGÚN	SAN PEDRO
PTO. CONTRATA	24.908,01	24.751,14	36.949,62	32.389,47
PTO. ADIUDICACION	23.209,28	23.063,11	34.429,65	30.180,51
Parte proporcional Partida Señalización, Seguridad y Salud	280,51	280,51	280,51	280,51
<b>TOTALES</b>	<b>23.489,79</b>	<b>23.343,62</b>	<b>34.710,16</b>	<b>30.461,02</b>
APORTACION MUNICIPAL (50%)	11.744,90	11.671,81	17.355,08	15.230,51
<b>COSTE SOPORTADO POR EL AYTO, INCLUIDOS HONORARIOS REDACCION PROYECTO</b>	<b>12.835,813</b>	<b>12.762,723</b>	<b>18.445,993</b>	<b>16.321,423</b>
<b>BASE CC.EE. (90%)</b>	<b>11.552,2317</b>	<b>11.486,4507</b>	<b>16.601,3937</b>	<b>14.689,2807</b>
TOTAL METROS VALOR MODULO	294,30 16,82440948	136,00 42,22959818	187,20 44,34132992	388,30 18,91489964
TOTAL V.CATASTRAL	71.811,41 0,080885048	48.279,71 0,118895723	103.765,32 0,079994904	107.852,35 0,048009924

Lo que se hace público para general conocimiento y efectividad del acuerdo tras la correspondiente publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sahagún, 14 de julio de 2004.-EL ALCALDE, José Manuel Lora García.

6112 14,80 euros

### VILLAMORATIEL DE LAS MATAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2004, aprobó el proyecto técnico relativo a las obras denominadas "Reconstrucción torre-espadaña de la Iglesia de Grajalejo de las Matas", incluida en el Fondo de Cooperación Local 2004", cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de (59.999,96 euros).

El proyecto y expediente de aprobación se somete, en tramitación urgente, a información pública por espacio de 10 días, con objeto de que el mismo pueda ser examinado y se formulen las reclamaciones y observaciones que se consideren convenientes.

Villamoratiel de las Matas, 14 de julio de 2004.-La Alcaldesa, Ana Belén Martínez Martínez.

6040 3,00 euros

### ANUNCIO CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA, DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS PECUARIAS

1.-Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas.

2.-Objeto del contrato: Reconstrucción espadaña- Iglesia de Grajalejo de las Matas.

a) Lugar de ejecución: Grajalejo de las Matas.

b) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación. Importe total: Cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y seis céntimos (59.999,96 euros).

5.-Garantía provisional: 1.200 euros.

6.-Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas.

b) Domicilio: Plaza de la Leña, 1.

c) Localidad y código postal: Villamoratiel de las Matas.

d) Teléfono: 987 33 52 63

e) Fax: 987 33 52 63

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La estipulada en la cláusula 35 del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Villamoratiel de las Matas.

d) Entidad: Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas.

e) Domicilio: Plaza de la Leña, 1.

f) Localidad y código postal: Villamoratiel de las Matas. CP-24339.

9.-Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas.

b) Domicilio: Plaza de la Leña, 1.

c) Localidad: Villamoratiel de las Matas. CP-24339.

d) Fecha y hora: La apertura de las proposiciones tendrá lugar en acto público por la mesa de contratación, a las 17.30 horas del primer martes siguiente a la fecha en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

10.-Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.

Villamoratiel de las Matas, 13 de julio de 2004.-La Alcaldesa, Ana Belén Martínez Martínez.

6041 37,60 euros

### VALDERAS

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de julio de 2004, acordó lo siguiente:

\* APROBAR INICIALMENTE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE PLANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VALDERAS.

\* Aprobar su sometimiento a Información Pública, en los siguientes términos:

a) PUBLICACIÓN DE ANUNCIOS: *Boletín Oficial de Castilla y León*, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Diario de León* y *El Mundo La Crónica de León*.

b) PLAZO DE EXPOSICIÓN: DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del último de los anuncios referidos.

c) LUGAR DE EXPOSICIÓN: Sala de Exposiciones de la Casa de la Cultura de Valderas (edificio Antiguo Seminario).

d) HORARIO DE CONSULTA: De lunes a viernes: de 10 a 14 horas y de 18 a 20 horas. Sábados, domingos y festivos: de 10 a 14 horas.

e) ALEGACIONES Y SUGERENCIAS: Serán por escrito y se presentarán en el Registro Municipal, de lunes a viernes: de 10 a 14 horas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 154.3, 155.1 y 2 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero).

Valderas a 8 de julio de 2004.-El Alcalde, Donato Caño Herrero  
6098 5,00 euros

### CUBILLOS DEL SIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que con motivo de la ausencia de esta Alcaldía del 19 al 27 de junio de 2004, ambos días incluidos, han sido delegadas las funciones atribuidas a la misma, por decreto del día de la fecha, en el Primer Teniente de Alcalde, don Antonio Cuellas García, incluyendo dichas atribuciones las relativas a la autorización de gastos y ordenación de pagos.

Cubillos del Sil, 15 de junio de 2004.-El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

5348 2,60 euros

\*\*\*

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, en sesión celebrada el 18 de junio de 2004, la modificación de las normas urbanísticas municipales en el paraje de Las Melendreras, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la aparición de la última publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el *Diario de León*, durante el cual podrá ser examinada por cualquier entidad o persona interesada en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficinas, y presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios que estime conveniente.

Conforme al acuerdo de aprobación inicial, queda suspendido en todo el ámbito territorial de la modificación, el otorgamiento de las licencias urbanísticas siguientes: construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta, incluidas las antenas y otros equipos de comunicaciones y las canalizaciones y tendidos de distribución de energía; ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases, demolición de construcciones e instalaciones salvo en el caso de ruina inminente, cambio de uso de construcciones o instalaciones. Dicha suspensión viene motivada porque las nuevas determinaciones de la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales suponen la modificación del régimen urbanístico vigente.

Los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial (artículo 53 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León).

Cubillos del Sil, 18 de junio de 2004.-El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

5441 6,00 euros

### VALDEPOLO

ANUNCIO CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA, DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS PECUARIAS

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Valdepolo.  
2. Objeto del contrato. ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS PECUARIAS.

a) Lugar de ejecución: Términos de Villamondrín y La Aldea del Puente.

b) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS Y CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (105.400,44 euros.)

5. Garantía provisional: 2.108 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Valdepolo.

b) Domicilio: Calle Carretera s/n.

c) Localidad y código postal: Quintana de Rueda

d) Teléfono: 987 33 72 03.

e) Fax: 987 33 72 01.

7. Requisitos específicos del contratista.

Cod. Grupo: A.

Cod. Subgrupo: 2.

Cod. Categoría: D.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La estipulada en la cláusula 35 del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Quintana de Rueda.

d) Entidad: Ayuntamiento de Valdepolo.

e) Domicilio: Calle Carretera s/n.

f) Localidad y código postal: QUINTANA DE RUEDA CP 24230.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Valdepolo.

b) Domicilio: Calle Carretera s/n.

c) Localidad: QUINTANA DE RUEDA CP 24230.

d) Fecha y hora: La apertura de las proposiciones tendrá lugar en acto público por la Mesa de contratación, a las 12 horas del cuarto día siguiente hábil, al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, previa calificación de la documentación.

10. Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.

Quintana de Rueda, 7 de julio de 2004.-LA ALCALDESA, Inmaculada González Fernández.

6000

41,60 euros

## Administración de Justicia

### Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

N.I.G.: 24089 4 0000736/2004.

01000

Número autos: Demanda 217/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Bienvenido Fernández Cotarelo, Yonatan Barrio López, Jesús Barrientos Domínguez.

Demandados: Atcon Servicios y Obras SL, ACS Proyectos, Obras y Construcciones SA, RMD Kwikform Ibérica SA.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 217/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Bienvenido Fernández Cotarelo, Yonatan Barrio López, Jesús Barrientos Domínguez contra la empresa Atcon Servicios y Obras SL, ACS Proyectos, Obras y Construcciones SA, RMD Kwikform Ibérica SA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo aclarar la sentencia de fecha 7 de junio de 2004, en el sentido de que la responsabilidad solidaria de las empresas codemandadas ACS Proyectos, Obras y Construcciones SA y RMD Kwikform Ibérica SA no se extiende al plus extrasalarial fijado en el hecho probado cuarto de la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma caben los mismos recursos que contra la sentencia de que trae causa.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S.Sª Ilmo. don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, de lo que yo Secretario doy fe.

E/. Ante mí.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Atcon Servicios y Obras SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 28 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.  
5720 33,60 euros

\* \* \*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

- Que en el procedimiento ejecución 69/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alberto Edgar Miguel Barril, María Jesús Martínez Corrada, contra la empresa Pro-Pandorado SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Pro-Pandorado SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 6.198,24 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pro-Pandorado SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 25 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.  
5721 22,40 euros

\* \* \*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 46/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Eulalia Pacho Pacho, con-

tra la empresa Ángel Calvo Bandera, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.Sª la Secretaria Judicial, doña Carmen Ruiz Mantecón.

En León, a 1 de junio de 2004.

Dada cuenta las anteriores comunicaciones de los Registros de la Propiedad de León y Sahagún, únense y apareciendo únicamente según la nota simple informativa del Registro de la Propiedad de Sahagún, que la parte ejecutada figura con dos fincas de secano que reseña y que ambas están grabadas con anotación preventiva de embargo, pónganse a las actuaciones a la vista a la parte ejecutante a fin de que en el término de cinco días alegue lo que a su derecho convenga.

Como consecuencia de lo interesado por el ejecutante en su escrito de ejecución, se acuerda la traba y embargo de los vehículos que se reseñan en el mismo como propiedad del ejecutado, a cuyo fin líbrese oficio al Registro de Bienes Muebles para que se lleve a efecto la anotación preventiva de embargo.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ángel Calvo Bandera, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 29 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.  
5760 31,20 euros

\* \* \*

N.I.G.: 24089 4 0000379/2004.  
01000.

Nº Autos: Demanda 106/2004.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Ursicinio Pérez Fernández.

Demandados: Minas Leonesas de Espina SA, Fremap, Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 106/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ursicinio Pérez Fernández contra la empresa Minas Leonesas de Espina SA, Fremap, Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Desestimo la demanda sobre incapacidad permanente derivada de enfermedad profesional formulada por don Ursicinio Pérez Fernández contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa Minas Leonesas de Espina SA y Fremap, Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social número 61, y, en consecuencia, absuelto a los demandados de las pretensiones de la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndose que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una presta-



ción de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por ésta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minas Leonesas de Espina SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 29 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5767

40,80 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 262/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alberto Pérez Grego, contra la empresa Escayolas Sanfer SL, Promotora Lopfart SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda sobre cantidades formulada por Alberto Pérez Grego contra las empresas Escayolas Sanfer SL y Promotora Lopfart SL y, en consecuencia, condeno a dichas demandadas a que abonen solidariamente a la parte actora la cantidad de 2.364,97 euros, incrementada con el recargo de mora del 10%, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado con el número 0030 6032 2130/0000/66/0262/04 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 0030 6032 2130/0000/65/0262/04, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promotora Lopfart SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 30 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5768

37,60 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 261/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Vitaliano Castillo Fernández, contra la empresa Escayolas Sanfer SL, Promotora Lopfart, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda sobre cantidades formulada por Vitaliano Castillo Fernández contra las empresas Escayolas Sanfer SL y Promociones Lopfart SL y, en consecuencia, condeno a dichas demandadas a que abonen solidariamente a la parte actora la cantidad de 2.940,05 euros, incrementada con el recargo de mora del 10%, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado con el número 0030 6032 2130/0000/66/0261/04 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado a sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 0030 6032 2130/0000/65/0261/04, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promotora Lopfart SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 30 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5769

37,60 euros

#### NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago constar: Que en autos 157/03, seguidos a instancias de David González Gómez, contra Fernández & Labanda SL, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. señor Magistrado, don José Manuel Martínez Illade.

En León a 14 de junio de 2004.

Dada cuenta, únase la diligencia negativa de notificación a los autos de su razón y visto su contenido notifíquese la sentencia de fecha 24-05-04 a la empresa Fernández & Labanda SL, a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como la presente providencia, advirtiéndole que las sucesivas resoluciones que recaigan se notificarán en estrados.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

Magistrado-Juez.-Secretario Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación de éste, a la empresa Fernández & Labanda SL. Y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo la presente en León, a 14 de junio de 2004.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

\* \* \*

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en autos 157/04 seguidos a instancia de David González Gómez, contra Fernández & Labanda SL, por salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 1.850 euros líquidos, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de duplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II número 8, con el número 2131000065015704, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), Oficina Principal, en León, avenida Ordoño II, número 8, con el número 2131000066015704. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se les declarará caducado el recurso. Firmo que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Fernández & Labanda SL, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, de oficio, expido y firmo el presente en León, a 14 de junio de 2004.-Firmado: Martiniano de Atilano Barreñada.

5254

55,20 euros

\* \* \*

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 218 a 220/04, seguidos a instancia de Bienvenido Fernández Cotorelo y dos más, contra Atcon Servicios y Obras SL, por salarios, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo

Se tiene por desistido a Bienvenido Fernández Cotorelo, Jesús Barrientos Domínguez, Yonatan Barrio López de su demanda, y una vez firme esta resolución archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado.

Y para que conste y sirva de notificación de éste, a la empresa Atcon Servicios y Obras SL. Y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de oficio, expido y firmo la presente en León, a 11 de junio de 2004.-Firmado: Martiniano de Atilano Barreñada.

5255

18,40 euros

### NÚMERO TRES DE LEÓN

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 101/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don César López Carreño, contra la empresa Juan Marcelino Fernández Arias, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia: S.Sª el Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 17 de junio de 2004.

Dada cuenta y, el anterior escrito presentado por el Letrado habilitado de la abogacía del Estado de León para el Fogasa, únase a los autos de su razón y visto su contenido, requiérase a la empresa Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz, para que informe a este Juzgado acerca de si el apremiado Juan Marcelino Fernández Arias, presta servicios para la misma y caso afirmativo, retenga y ponga a disposición de este Juzgado la parte embargable del sueldo que perciba de dicha empresa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 607 de la LEC, procediendo a su ingreso en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banesto de León, oficina principal, con el número 2132000064032001, hasta cubrir el principal de 2.271,81 euros, más 0,41 euros día de intereses hasta la fecha de pago total de lo adecuado.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilma. señora Magistrado, María del Carmen Escuadra Bueno.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Marcelino Fernández Arias, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 17 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

5723

32,00 euros

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 65/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Marcelino Abella Cantón, Domingo García González, Carlos Chao García, Carlos Fernández Fernández, José Antonio López Sandino, Manuel Reboleiro López, contra la empresa Contratas Gas Pontón SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Dispongo:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a los trabajadores antes citados con la empresa Contratas Gas Pontón SL, y se condena a la misma a abonar a los trabajadores las siguientes cantidades en concepto de indemnización y a los salarios de tramitación que en cada caso se establecen:

A Marcelino Abella Cantón la cantidad de 24.351,26 euros en concepto de indemnización y a los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el 23-02-2004.

A Domingo García González la cantidad de 21.073,98 euros en concepto de indemnización y a los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el 2-02-2004.

A Carlos Chao García la cantidad de 21.917,02 euros en concepto de indemnización y a los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el 10-02-2004.

A Carlos Fernández Fernández la cantidad de 17.538,62 euros en concepto de indemnización y a los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el día de la fecha, excepto el período de 2-02-2004 al 31-05-2004.

A José Antonio López Sandino la cantidad de 14.273,36 euros en concepto de indemnización y a los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el 2-02-2004.

A Manuel Reboleiro López la cantidad de 10.052,54 euros en concepto de indemnización y a los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el 20-01-2004.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Firme la presente, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma, la Ilma. señora Magistrado-Juez, María del Carmen Escuadra Bueno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Contratas Gas Pontón SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 23 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

5756 47,20 euros

\*\*\*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 107/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Ángel Manuel Iglesias Urdiales, contra la empresa María Soledad Fernández

Trascasas, Fernández Trascasas SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don José Ángel Iglesias Urdiales, contra María Soledad Fernández Trascasas y Fernández Trascasas SL, por un importe de 852,87 euros de principal, más 170 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expídase oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, así como a la Delegación de Hacienda de León, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del apremiado, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Oficial para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Soledad Fernández Trascasas, Fernández Trascasas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 25 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

5762 32,80 euros

\*\*\*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 264/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ramiro Sarmiento Francisco, contra la empresa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Cédula de notificación

Por la presente queda usted notificado de la resolución cuya copia literal se transcribe, con las advertencias que ahí se recogen.

Propuesta del Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

Auto

En León, a 29 de junio de 2004.

Hechos

Primero.-Mediante acta de fecha 21 de junio de 2004 se acordó no haber lugar a la admisión a trámite de la demanda, por adolecer del defecto u omisión para que proceda a constituir correctamente la relación jurídico procesal debiendo acompañar copia de la demanda y de los documentos que con ella se aportaron, dando un plazo de cuatro días para su subsanación, y notificándose dicha resolución a la parte actora, el día 21 de junio.

Segundo.-Que ha transcurrido en exceso el plazo concedido, sin que se haya dado cumplimiento a lo que en la referida acta se ordenaba.

## Razonamientos jurídicos

Primero.-Las normas procesales imponen la obligación de examinar de oficio las demandas presentadas y los documentos que preceptivamente deben acompañarlas y advertir a los que presentan aquéllas (incluso en las denominadas de oficio, remitidas por los Organismos Administrativos Laborales), de los defectos u omisiones en que hayan incurrido, para que los subsanen en los plazos legalmente establecidos, y de efectuarse ello, la demanda quedará completa y será admitida, más por el contrario, como en el supuesto que nos ocupa, de no proceder a la subsanación se ordenará el archivo.

Segundo.-Lo expuesto tiene fundamento en los artículos 69, 71, 104, 117.2, 137.1, 139, 148.1, 162.1, 177.3 y concordantes de la LPL.

Vistos los preceptos legales mencionados, y demás de general aplicación.

## Dispongo

Archivar la demanda presentada al no haber sido subsanada en legal forma.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S<sup>a</sup> para su conformidad.

Magistrado-Juez, Teresa Franco Serrano.-Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Calefacciones Onésimo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 29 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

5761 47,20 euros

\*\*\*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 160/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Isabel Iglesias Rodríguez, contra la empresa Benavides Castro SL, La Fraternidad-Muprespa, Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado el siguiente auto de aclaración, cuya parte dispositiva del auto es como sigue: Examinada de hecho la parte dispositiva del auto de aclaración dictado con fecha 11-05-04, se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:

Dispongo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Ana Isabel Iglesias Rodríguez, debo condenar y condeno a la empresa Benavides Castro SL, a abonar al actor por todos los conceptos solicitados la cantidad de 1.814,90 euros y debo absolver y absuelvo con todos los pronunciamientos favorables al INSS-Tesorería General de la Seguridad Social, y a La Fraternidad Muprespa de todas las pretensiones deducidas de contrario.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El Magistrado.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Benavides Castro SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 28 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

5759 28,00 euros

\*\*\*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 108/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don El Houssni Zouaki, contra la empresa Leotabi SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva, es como sigue:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.510,51 euros más la cantidad de 300 euros en concepto de costas provisionales y 0,24 euros día de intereses hasta la fecha de pago.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone la Secretaría Judicial de este Juzgado, al Ilma. señora doña María Teresa Franco Serrano, Magistrada-Juez Sustituta de lo Social número tres. Doy fe.

Conforme: La Magistrada-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Leotabi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 29 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

5757 27,20 euros

\*\*\*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 253/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Roberto López Pérez, Rocío Sevillano Martínez, contra la empresa Carlo Cerullo Cerullo, Antonio Oronos Oronos La Tarantella Express C.B., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de aclaración, cuya parte dispositiva es como sigue:

Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice: Fallo: Que estimando las demandas debo condenar y condeno a La Tarantella Express C.B., Carlos Cerullo Cerullo y Antonio Oronos Oronos, a que abonen a doña Rocío Sevillano Martínez la cantidad de 7.304,93 euros y a

don Roberto López Pérez, la cantidad de 4.608,94 euros, manteniéndose el resto de su contenido.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carlo Cerullo Cerullo, Antonio Oronos Oronos La Tarantella Express C.B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 11 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

5299 24,80 euros

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 123/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Marcelino Abella Cantón, Domingo García González, Carlos Chao García, Carlos Fernández Fernández, José Antonio López Sandino, Manuel Reboleiro López, contra la empresa Contratas Gas Pontón SL, sobre ordinario, se ha dictado auto de aclaración, cuya parte dispositiva es como sigue: Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:

Hecho probado 4.-Carlos Fernández Fernández, residente en Barrios de Luna (León), calle Los Molinos s/n, categoría profesional de Oficial 1ª de Oficio, antigüedad de 20-05-1997 y salario 54,84 euros diarios todo comprendido.

Hecho probado 5.-José Antonio López Sandino, residente en León calle Río Valdellorna número 2, categoría profesional de Oficial 1ª de oficio, antigüedad 15-09-1998 y salario 54,98 euros diarios todo comprendido.

Manteniéndose el resto de su contenido.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El Magistrado.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Contratas Gas Pontón SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 11 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

5369 28,00 euros

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 61/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Esteban Cordero

Geijo, contra la empresa Astorbega XXI SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia: S.Sª el Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 11 de junio de 2004.

Visto el estado de las actuaciones, se acuerda el embargo de los siguientes vehículos propiedad de Astorbega XXI SL:

.-Peugeot Part HDI, matrícula 2053 BKB.

.-Renault 130 65, matrícula LE-3345-AJ.

.-Iveco 95-14 I, matrícula LE-1470-T y

.-Ford Transit, matrícula LE-6212-Z y en su virtud:

Líbrese oficio al Registro de bienes muebles de León a fin de que se proceda a la anotación del mismo.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Astorbega XXI SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 11 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

5368 28,00 euros

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 341/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Jesús Fernández Sadia contra la empresa Mónica y Sofía SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Estimando parcialmente la excepción de prescripción alegada por el Fogasa, y estimando parcialmente la demanda de la actora doña María Jesús Fernández Sadia, debo condenar y condeno a la empresa demandada Mónica y Sofía SL, a abonar a la actora la cantidad de 18.772,38 euros por los conceptos y períodos reclamados.

En cuanto a Fogasa, este Organismo estará a la responsabilidad legalmente prevista para él.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 250,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto número 21320000660341/04 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones-Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de la condena, en la cuenta número 21320000650341/04 abierta en la misma entidad y denominación.

Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mónica y Sofía SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 14 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

5367 29,60 euros

#### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 128/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Granada Robles, contra la empresa Kids Bierzo SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 964,53 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Así lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. señor Magistrado-Juez don Fernando Lisbona Laguna, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Kids Bierzo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 10 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5259 23,20 euros

\*\*\*

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 125/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Noelia Méndez Rodríguez, contra la empresa Kids Bierzo SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 366,55 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Así lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. señor Magistrado-Juez don Fernando Lisbona Laguna, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Kids Bierzo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 10 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5260 23,20 euros

\*\*\*

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 127/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Marisol Llamas González, contra la empresa Kids Bierzo SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 1.296,97 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Así lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. señor Magistrado-Juez don Fernando Lisbona Laguna, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Kids Bierzo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 10 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5264 23,20 euros

\*\*\*

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 170/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Cristina Somoza González, contra la empresa José Santín Valcarce, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. señor Magistrado don Fernando Lisbona Laguna.

En Ponferrada, a 30 de abril de 2004.

Anterior escrito únase a los presentes autos de su razón entregando su copia a la parte contraria; y visto su contenido, conforme se solicita, continúese la ejecución por sus trámites legales. Se decreta el embargo de bienes de todas clases de la propiedad del ejecutado José Santín Valcarce, en cantidad suficiente a cubrir las sumas de 742,52 euros de principal y otros 200,00 euros más presupuestos para intereses y costas, sin perjuicio de liquidación. Líbrese exhorto al servicio común de notificaciones y embargos para llevar a efecto lo acordado, facultándose a la comisión judicial a quien corresponda para llevar a efecto la diligencia, a la que servirá de mandamiento

en forma este proveído. Verificado y a la vista de la diligencia que se practique se acordará lo que proceda.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Santín Valcarce, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 15 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5362 24,00 euros

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 144/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alejandro González Fernández, contra la empresa INSS-Tesorería, Mutua Universal Mugenat, Antracitas de Marrón SA, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que la parte actora don Alejandro González Fernández se encuentra afecta a una invalidez permanente absoluta derivada de enfermedad profesional y en consecuencia debo condenar a las demandadas INSS y TGSS dentro de sus respectivas responsabilidades a abonarle una pensión vitalicia del 100% de su base reguladora de 2.652,03 euros mensuales, más las mejoras aplicables con efectos económicos desde el 22-01-2004 y sin perjuicio de los topes que legal o reglamentariamente correspondieran en su caso y de la facultad de instar la revisión que tiene el INSS a partir de mayo de 2005, absolviendo a Antracitas de Marrón SA, y a la Mutua Universal Mugenat, de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas de Marrón SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 11 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5262 37,60 euros

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 91/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Rodríguez López, contra la empresa Roberto Rodríguez Vera, Roberto Rodríguez López, Domespa Bierzo SL, Fogasa, Hogartec Bierzo SL, sobre despido, se ha dictado sentencia número 284/04 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por don Miguel Ángel Rodríguez López, contra Domespa Bierzo SL, Roberto Rodríguez López, Roberto Rodríguez Vera, Hogartec Bierzo SL y Fogasa, en reclamación por extinción, se declara la improcedencia de la misma condenando a los demandados Domespa Bierzo SL, Roberto Rodríguez López, Roberto Rodríguez Vera, Hogartec Bierzo SL, solidariamente a que opten entre la readmisión del trabajador, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la notificación de la sentencia, o el abono de una indemnización de 50.828,40 euros, más los salarios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la notificación de la sentencia. En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el número 214600006591/2004 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 214600006591/04, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Roberto Rodríguez López, Domespa Bierzo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 14 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 91/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Rodríguez López, contra la empresa Roberto Rodríguez Vera, Roberto Rodríguez López, Domespa Bierzo SL, Fogasa, Hogartec Bierzo SL, sobre despido, se ha dictado auto de aclaración de la sentencia número 284/04 cuya parte dispositiva es como sigue:

Aclarar la sentencia y declarar que el fallo de la misma es del tenor siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Francisco Rodríguez López, contra Domespa Bierzo SL, Roberto Rodríguez López, Roberto Rodríguez Vera, Hogartec Bierzo SL y Fogasa, en reclamación por extinción, se declara la improcedencia de la misma condenando a los demandados Domespa Bierzo SL, Roberto Rodríguez López, Roberto Rodríguez Vera, Hogartec Bierzo SL, solidariamente a que opten entre la readmisión del trabajador, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la notificación de la sentencia, o el abono de una indemnización de 50.828,40 euros, más los salarios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la notificación de la sentencia. En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella cabe interponer el mismo recurso establecido en su día para la sentencia aclarada.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Roberto Rodríguez López, Domespa Bierzo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 16 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5361 71,20 euros

\*\*\*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 115/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Edilio Pombo Prieto, contra la empresa Internacional Canteras Regalado SL, Fogasa, Pizarras Regalado SL, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 285/04 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando en parte la demanda formulada por Edilio Pombo Prieto contra Pizarras Regalado SL e Internacional Canteras Regalado SL, en reclamación por despido, se declara la improcedencia del mismo y la extinción de la relación laboral con efectos desde la fecha de la presente resolución, condenando a la empresa Internacional Canteras Regalado SL a que abone a la parte actora en concepto de indemnización la cantidad de 10.580,67 euros y los salarios dejados de percibir desde la efectividad del despido hasta la efectividad de la extinción del contrato en cuantía de 5.320,57 euros, y absolviendo a Pizarras Regalado SL, de las pretensiones deducidas en su contra.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento

en que se practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el número 2146000065 115/04 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 2146000065 115/04, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Internacional Canteras Regalado SL, Pizarras Regalado SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 14 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5363 42,40 euros

\*\*\*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 180/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Javier Díaz Rodríguez, contra la empresa Internacional Canteras Regalado SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado lo siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Javier Díaz Rodríguez, contra la empresa Internacional Canteras Regalado SL y con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 5.966,02 euros (cinco mil novecientos sesenta y seis euros con dos céntimos), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda. En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Internacional Canteras Regalado SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 12 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5364 21,60 euros

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN-2004